

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-6109 *Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/06/2018 se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

"Primero.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes y propuestas elaboradas al efecto, que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

1. Creación de un puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el Servicio de Licencias y Autorizaciones, con las siguientes características:

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C2.

Nivel de Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 333,32 euros/mes (específico base sin más factores).

Tipo de Jornada (dedicación): 1.

Forma de Provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

2. Creación de un puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el Servicio de OBRAS, con las siguientes características:

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C2.

Nivel de Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 333,32 euros/mes (específico base sin más factores).

Tipo de Jornada (dedicación): 1.

Forma de Provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

3. Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO en el SERVICIO DE PERSONAL.

Se le asignan las tareas del puesto de Auxiliar número 1.1.2008, quedando este puesto disponible para servicios deficitarios.

Denominación: ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C1.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 456,93 euros/mes (específico base sin más factores).

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 127

Tipo de Jornada (dedicación): 1.

Forma de Provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Segundo.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos".

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 20 de junio de 2018.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2018/6109

CVE-2018-6109